

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 260.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien disponer que se publique la relación de los aspirantes admitidos á tomar parte en el concurso anunciado por esta Subsecretaría en 22 de mayo último, para la provisión, mediante examen, de las plazas de Ordenanzas y similares de los Gobiernos civiles y demás dependencias de este Departamento; que el reconocimiento facultativo se verifique los días 28, 29 y 30 del presente mes, previo el pago de dos pesetas, en el local de la Inspección general de Sanidad de este Ministerio, á las diez de la mañana, y que los exámenes den comienzo el día 2 de octubre próximo, ante el Tribunal que oportunamente se designará.

Los Gobernadores civiles cuidarán de dar la debida publicidad á esta disposición para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 13 de septiembre de 1916.

—El Subsecretario, A. Mendoza.

**

Relación de los aspirantes admitidos á tomar parte en el concurso anunciado para la provisión, mediante examen, de plazas de Ordenanzas y similares de los Gobiernos civiles y demás dependencias de este Ministerio.

D. Vidal Alvarez Rincon.
Francisco Alonso González.
Lucas Alonso Roldán.
Casimiro Alonso Parrientes.
Pedro Arribas Pascual.
Alejandro Barbero García.
Manuel Bárcena y Conde.
Antonio Baroja y Rosales.
Juan Antonio Barrio Rodriguez.
Valentin Blanco Frias.
Fermin Borrega Solano.
Ramón Bravo Quilez.
Fernando Campos Cuartango.
Pedro Cañas Parrillas.
Cástor Moreno de la Riva.
Manuel Moreno Ruiz.
Alejo Muñoz Garrido.
Saturnino Nieto Pamo.
Eladio Novalbós Pablo.
Damian Nuño Marcos.
Francisco Olivares Sáez.
Victoriano Pérez Maroto.
Tróximo Pérez Palacios.
Estanislao Perez Salazar.
Bonifacio Peromingo Garcia.
Juan Pozo Martin.
Antonio Regadera Garcia.
Baudilio del Rincón Sánchez.
Manuel Robles Gutiérrez.
Tomás Rodero Escribano.
Alfredo Rodriguez Antigüedad.
Manuel González Cemillán.
Florentino Garcia Rodriguez
José Gutiérrez Bravo.
Antonio Galera Fernández.
Mariano Garcia Ortega.
Francisco Garcia Pérez.
Roqué Garcia Domínguez.
Moises Heras Pastor.

D. Luis Hernández Ballano.
Saturnino Iturria Alcántara.
Román Lázaro González.
Eduardo López Cortés.
Miguel López Maroto.
Mariano Martin Imaz.
Manuel Martinez Delgado.
Serafin Marcos Sánchez.
Benito Martinez del Castillo.
Quirico Martinez Izquierdo.
Vicente Molina Yusta.
Victoriano Monzón Vallejo.
Juan Capote Rodriguez.
Domingo Cardona Ortola.
Florentino Carrillo Rubio.
Félix Carreto Cabezas.
Bonifacio Casado Blanco.
Francisco de Caso Andrés.
Juan de Castrejón Moreno.
Casimiro Coello Fernández.
Zacarias Cruz Garcia.
Isidro Chana San Antonio.
Alberto Diez Vicente.
Jorge Esteban Abad.
Santiago Fernández Teso
Manuel Fernández Quintana.
Olegario Fuentetaja Pastor.
Victoriano González Núñez.
Cirilo Rodriguez Expósito.
Rafael Rodriguez González.
Gerardo Rodriguez Gomar.
Cayetano Rodriguez Parrillas.
Emilio Rincón Prast.
Manuel Rodriguez Rodes.
Acisclo Roizo Ruiz.
Pedro Rueda González.
Julián Romero Peña.
Dionisio Salvador Zamora.
Manuel Sánchez de la Torre.
Primitivo Sanchidrián Gómez.
Alfonso San Juan Sever.
Macario Santos Ayuso.
Matias Sanz Martin.
Justo Sendino Palacios.
Ciriaco Serrano Pascual.
Benito Sotoca López.

D. Lorenzo Tejero Velasco.
Prudencio Vega Garcia.
Evaristo Vallejo Lobo.
Joaquín Vicente Pérez.
Nemesio Vicente Martin.
Pedro del Viejo y Pinilla.
Blas Julián Valdunciel Manzanero
José Yáñez Romero.
Rufino Zamorano Alonso.
Madrid 13 de septiembre de 1916.
—El Subsecretario, A. Mendoza.
(De la Gaceta núm. 258.)

TESORERÍA DE HACIENDA

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia, de las Zonas de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª de Burgos; 1.ª y 2.ª de Sedano y la de Miranda, para la liquidación del tercer trimestre del actual ejercicio, se ha dictado la siguiente providencia:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del ejercicio actual los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes, casinos é impuesto de utilidades, en los dos periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en las localidades respectivas, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 de la Instrucción para el servicio de la Recaudación de Contribuciones é Impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda, de 26 de abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que determina el artículo 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que, si en el término de cinco dias para los de la capital y tres para los de los pueblos no satisfacen el principal y recargos

referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á estas providencias é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Arrendatario, el cual firmará el recibo en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes interesa.

Burgos 12 de septiembre de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Ibeas de Juarros.

D. José Fernández de la Peña, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que el día 2 de octubre próximo y hora de las quince, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado las fincas embargadas á D. Francisco Palacios Gómez, vecino de San Millán de Juarros, para hacer pago á D. José Palacios García, que lo es de Mozoncillo de Juarros, de la cantidad de 248 pesetas que le adeuda, que con su tasación se relacionan á continuación:

Una finca rústica radicante en este término municipal, como las demás que se dirán, donde llaman La Cuesta, de 12 áreas, linda N. S. E. y O. linde, tasada en 30 pesetas.

Otra al mismo pago, de seis, que linda N. y S. linde, E. Miguel Sáez y O. José Herrero, en 15.

Otra en el mismo pago, de ocho, linda N. linde, S. campo y F. Celedonio Lázaro, en 20.

Otra en la Cuesta de Arriba, de ocho, que linda N. Tomás Domingo, S. Miguel Palacios, E. Fermín Pérez y O. Lulita Santamaría, en 20.

Lo que se hace saber al público por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y que no existiendo títulos será de cuenta del rematante el adquirirlos.

Ibeas de Juarros 11 de septiembre de 1916.—El Juez, José Fernández.—Ante mí, El Secretario, Baltasar Garrido.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Quintanaélez.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1916.

El día 1.º de enero tomaron posesión los Concejales electos, procediéndose acto seguido á la elección de Alcalde, Teniente y demás cargos, y se señaló para la celebración de sesiones los domingos á las diez de la mañana.

Se acordó requerir al Concejal electo D. Cipriano Palma Oña, para que se persone á tomar posesión de su cargo.

El 2 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 9 se aprobó el acta de la anterior; se dió posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento á D. Cipriano Palma Oña; se acordó aprobar y exponer al público por espacio de quince días la lista de electores de compromisarios para la elección de Senadores; igualmente se acordó anunciar la vacante de Guarda municipal de este distrito por espacio de 20 días y con el sueldo anual de 325 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

El 16 se procedió á la división en secciones de los contribuyentes para la formación de listas de los señores asociados que han de ser sorteados, acordando que dicho sorteo tenga lugar en la casa consistorial el día 30 de los corrientes y hora de las diez de la mañana, y que se anuncie al público.

El 23 se aprobó el acta de la sesión, y se acordó exponer al público por espacio de ocho días el padrón de cédulas personales del corriente año.

El 30 se aprobó el acta de la sesión anterior; se dió cuenta del alistamiento de los mozos alistados para el actual reemplazo y se procedió á su rectificación sin reclamación alguna; se procedió al sorteo de vocales asociados de la Junta municipal, y se acordó anunciarlo al público; se nombró una comisión compuesta de los Sres. D. José Ocaña, D. Cipriano Palma, D. José Palma, D. Pedro Arnáiz y D. Celedonio Moriana, para asistir hoy, á las tres de la tarde, á la Casa Consistorial de Busto de Bureba, con objeto de tratar sobre la provisión de la plaza de Inspector de Sanidad é Higiene pecuaria; se señaló en 375 pesetas el jornal de un bracero en esta localidad, incluso la manutención diariamente, co-

municándose así á la Comisión mixta de reclutamiento.

El 6 de febrero no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 13 se aprobó el acta anterior y se procedió á la rectificación y cierre definitivo del alistamiento de los mozos del reemplazo actual, sin reclamación de inclusión ni exclusión.

El 20 se aprobó el acta anterior; se dió cuenta por la Comisión nombrada en 30 de enero último de haber sido nombrado, con carácter interino, Inspector de higiene y sanidad pecuaria el Veterinario D. A. Manuel Menéndez, para este distrito y los demás agregados al de Busto de Bureba, y se procedió al sorteo de mozos alistados.

El 27 se aprobó el acta anterior; quedaron designados los ex-Concejales D. Santiago Gómez, D. Juan Oña y D. Leonardo Huidobro para entender en la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisión de los tres años anteriores, por incompatibilidad de los actuales Concejales D. Francisco, D. Cipriano y D. José Palma, y se nombró tallador de quintos del actual reemplazo y revisión á D. Pedro Arnáiz Fernández.

El 5 de marzo se aprobó el acta anterior y se procedió á la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisiones de años anteriores.

El 12 se aprobó el acta anterior; quedó enterada la Corporación de la circular del Sr. Gobernador civil, fecha 8 del actual, sobre existencias de trigo, yeros, maíz, etc.; fueron designados testigos por parte de este Ayuntamiento, para que declaren en las informaciones de pobreza los mozos Sergio Palma y Domingo Llanos, los Sres. D. Santiago López y D. Juan Ojeda, y se acordó nombrar Alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 60 pesetas, á D. José Virumbrales.

El 19 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 26 se aprobó el acta anterior; se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana; se acordó nombrar comisionado para que asista al juicio de exenciones el día 6 de abril próximo, ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, á D. José Oña Malaina, y que asimismo no asista el Sr. Regidor Sindico; quedó enterada la Corporación de una comunicación del señor Presidente de la Exema. Comisión mixta, de fecha 22 del actual,

sobre lo prevenido en el art. 204 del vigente reglamento de quintas.

Quintanaélez 1.º de abril de 1916.—El Secretario, Celedonio Moriana.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del día 2 de los corrientes, y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, expido la presente, visada y sellada por esta Alcaldía, en Quintanaélez á 30 de abril de 1916.—El Secretario, Celedonio Moriana.—V.º B.º—El Alcalde, José Oria.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villamayor de los Montes.

Estando aprobado con carácter provisional y en vigor el reglamento orgánico del cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, por Real decreto de 23 de agosto último, se prorroga el plazo de ocho días, concedidos para la presentación de instancias en esta Alcaldía, hasta el de treinta, descontando los festivos, á todos los aspirantes á la Secretaria de esta Corporación, anunciada vacante en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 7 del actual, quedando subsistentes las demás condiciones que para tomar parte en el referido concurso se exigen en el anuncio de referencia, en consonancia con lo que preceptúa el mencionado reglamento.

Villamayor de los Montes 8 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Julián Moral.

Anuncios particulares

Alcaldía de Rabé de las Calzadas.

Se hallan depositadas en esta Alcaldía 15 reses lanares que se agregaron el día 14 del actual al rebano que custodiaba Valentin Carrillo.

La persona dueña de las reses, puede pasar á recogerlas, previo pago de gastos causados, en el plazo de diez días, pasados los cuales se dará conocimiento á la Superioridad.

Rabé de las Calzadas 16 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Ignacio Valdivielso.

Criados.

Se necesitan que sepan de labranza y andar con mulas. Para informes dirigirse á Cayetano García-Inés, Granja de Las Quintanillas, Villodrigo, (provincia de Palencia).

en el art. 204 del de quintas. de abril de 1916. ledonio Moriana. to ha sido apro- amiento de esta rdinaria del día y á los efectos del vigente ley Mu- presente, visada lcaldía, en Quin- oril de 1916.—El onio Moriana.— e, José Oria.

Oficiales

yor de los Montes. lo con carácter gor el reglamento o de Secretarios por Real decreto imo, se proroga días, concedidos n de instancias en a el de treinta, tivos, á todos los ecretaria de esta ciada vacante en de esta provincia, 7 del actual, que las demás condi ar parte en el re- exigen en el anun- consonancia con el mencionado re-

articulares

de las Calzadas. titadas en esta Al- ares que se agre- l actual al rebato entín Carrillo. ña de las reses, cogerlas, previo ados, en el plazo ados los cuales nto á la Supe-

zadas 16 de sep- —El Alcalde, Ig-

los. sepan de labran- nulas. Para infor- ayetano García- Las Quintanillas, cia de Palencia), 8

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1916 á 1917, en virtud de la Real orden de 22 de julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 199, correspondiente al día 31 de agosto de 1916.

Núm del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas Número de árboles.	Leñas Número de estéreos	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES				PLAZO Meses.	Granado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa- ción. Peñas Pezcés	Suma de las tasas. Peñas Pezcés
							de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.					Lanar.	Cabrio.	Vaca	Mayor.		
364	Aforados de Moneo.	Villarán.	Santa Isabel.	>	20	30	En todo el monte.—Leñas muertas, enebros y malezas.	20	>	30	4	150	20	>	30	390	420
373	Berberana.	Valpuesta.	Cuesta Bortal.	>	70	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	50	40	10	4	80	50	40	10	360	480
274	Idem.	Berberana y otros.	Dehesa y Canales.	>	>	>	>	20	30	>	>	100	100	70	50	380	380
375	Idem.	Idem.	Hoyalante.	>	60	90	En todo el monte.—Roza de abrojos y malezas.	>	40	30	4	>	>	40	80	170	170
376	Idem.	Berberana.	El Pinar.	>	400	600	Cuesta Alta y los Higüedos.—N. Peña, E. Ocho Marcos, S. Cebadallo, O. Que-	120	30	50	4	150	120	30	50	350	950
377	Idem.	Id. y otros.	Santiago Nanculariz.	>	200	300	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.	104	30	15	4	104	30	15	61	180	480
379	Espinosa los Monteros.	Espinosa y otro.	Alar.	>	30	45	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.	20	12	6	4	20	12	6	6	120	165
380	Idem.	Santa Olalla.	Dehesa.	>	100	150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.	65	25	27	4	65	25	27	30	110	110
381	Idem.	Quintana y otro.	Edilla.	>	140	210	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.	32	10	11	4	32	10	11	15	300	300
382	Idem.	Espinosa y otros.	Lunada.	>	100	150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.	21	10	12	4	21	10	12	10	120	120
383	Idem.	Idem.	El Monte.	>	100	150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.	150	15	17	4	150	15	17	10	160	370
384	Idem.	Idem.	Hoyo y Bustalama.	>	60	90	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.	30	10	9	4	30	10	9	15	150	300
385	Idem.	Bárceñas y otro.	Pico y Costal.	>	40	80	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocques y limpia de	18	15	11	4	18	15	11	10	100	190
386	Idem.	Espinosa y otros.	El Polvo y La Pedrosa.	>	200	300	malezas.	52	20	31	4	52	20	31	28	150	230
387	Idem.	Quintana los Prados.	Santotis.	>	120	180	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocques y hoja seca.	41	25	42	4	41	25	42	10	200	500
388	Idem.	Espinosa y otros.	Valloveda.	>	30	30	En todo el monte.—Leñas muertas.	120	40	48	4	120	40	48	30	500	680
368	Junta de la Cerca.	Criales.	Los Mazos.	>	100	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	40	20	24	4	40	20	24	20	100	180
369	Idem.	Betarres.	Regoya.	>	60	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	120	40	48	4	120	40	48	30	390	490
370	Idem.	Criales.	Tarriba y las Peñas.	>	100	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	20	16	20	4	20	16	20	10	100	130
390	Idem.	Villamor.	Cuesta y Castrillo.	>	80	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	150	30	60	4	150	30	60	10	470	570
392	Idem.	Bóveda de la Ribera.	Vallejuelos.	>	30	30	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	85	25	55	4	85	25	55	20	200	320
394	Junta de Oteo.	Relloso y Lastras.	Las Callejas.	>	60	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	145	50	77	4	145	50	77	38	350	390
395	Idem.	Bescoldes y Lastras.	Callejas del Cerro.	>	30	30	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	300	35	50	4	300	35	50	30	200	200
396	Idem.	Robledo y Oteo.	Los Campos.	>	60	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	60	25	30	4	60	25	30	16	250	310
397	Idem.	Castriciones.	La Cuesta.	>	100	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	20	20	10	4	20	20	10	10	70	70
398	Idem.	Muga.	Idem.	>	80	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	15	15	15	4	15	15	15	18	90	90
400	Idem.	Cabañes y otros.	La Guardia.	>	80	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	85	55	40	4	85	55	40	20	320	420
402	Idem.	Perex.	Hoz Rad.	>	80	120	La Maza.—Entresaca de 23 hayas y 14 robles inmadurables marcados.—En todo	200	30	100	4	200	30	100	4	1400	1520
403	Idem.	Quincoces y otros.	Orceo.	>	20	40	el monte.—Leñas muertas y rodadas, roza de argoma y maleza para la	48	20	14	4	48	20	14	7	70	110
404	Idem.	Villafria.	Peñalba.	>	80	80	tejera.	180	70	82	4	180	70	82	50	400	500
405	Idem.	Villabasil.	Peñamayor.	>	20	40	La Revilla los Cocinos.—N. Gurdietta, E. y O. camino, S. La Pinilla.—Entre-	50	35	42	4	50	35	42	22	300	420
406	Idem.	Momediano.	San Martín.	>	50	50	saca de haya joven, dejando las que pasen de 20 centímetros de diámetro y	40	15	12	4	40	15	12	8	120	160
408	Idem.	Robledo.	San Nicolás.	>	80	80	poda de roble dejando guías.	120	30	40	4	120	30	40	20	180	240
409	Idem.	Castresana.	San Román.	>	20	30	Sérdano.—Entresaca de ocho hayas inmadurables marcadas.	50	35	42	4	50	35	42	22	300	420
410	Idem.	Paresotas y otros.	Sierra.	>	30	30	100 Fuente Ahedo y Tejedor.—Entresaca de 18 hayas y doce robles inmadurables	120	30	40	4	120	30	40	20	180	240
411	Idem.	Návagos.	Sierra Pelada.	>	30	30	marcados.	70	30	40	4	70	30	40	20	180	240
412	Idem.	Oteo.	Traspando.	>	50	50	Los Mazos.—Entresaca de 10 hayas y 11 robles inmadurables marcados y le-	250	40	44	4	250	40	44	30	180	280

413	Junta de Oteo.....	Gobantes.....	Tras-Sierra.....	40	80	Fuente Monte.—Entresaca de cuatro hayas y cuatro robles inmadderablds mar-	4	30	20	12	8	300	380
414	Idem.....	Baró.....	Los Valles.....	30	40	cadós.....	4	100	30	10	20	150	150
418	Junta de Río de Losa.....	Río de Losa.....	Acebal.....	20	30	El Baño.—Entresaca de 20 hayas inmadderables marcadas.....	4	20	10	20	20	190	230
419	Idem.....	Villaluenga.....	La Cuesta.....	20	30	El Hayal.—Entresaca de 21 hayas inmadderables marcadas.....	4	50	40	6	30	100	130
420	Idem.....	Id. y otros.....	Sosaño.....	100	150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	100	80	40	60	1000	1150
421	Idem.....	Río y otros.....	Lerón.....	100	150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	80	70	20	10	390	390
422	Idem.....	Idem.....	Lobera.....	100	150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	30	70	20	20	150	150
423	Idem.....	Villaluenga y otros.....	La Teja.....	100	150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	100	60	20	20	150	150
424	Idem.....	Quintanilla.....	La Tala.....	100	150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	100	70	20	10	430	480
425	Idem.....	Villaluenga y otros.....	El Toyo.....	50	50	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	20	40	20	20	70	70
426	Idem.....	Río y otros.....	El Toyuelo.....	220	300	La Cerca.—Entresaca de 38 robles y 10 hayas inmadderables marcadas.....	4	180	50	30	30	350	650
427	Idem.....	San Llorente.....	Los Trabancos.....	30	30	Las Ozanillas.—Entresaca de 10 hayas inmadderables marcadas.....	4	20	10	8	10	160	210
428	Junta San Martín Losa.....	Villalambriús.....	Los Barrancos.....	30	30	Los Altos.—N. y E. Villano, E. roza anterior, S. Vallojo del Baso.—Roza de ar-	4	40	10	10	30	60	90
429	Idem.....	Aostri.....	Dehesilla.....	160	280	goma y pino raquitico y mal configurado y poda de roble para hojada.....	4	40	10	10	30	60	90
430	Idem.....	San Martín.....	Escabroso.....	80	140	Montemenor y Las Campas.—Entresaca de 38 hayas y 50 robles secos é inma-	4	130	30	40	40	150	430
431	Idem.....	Fresno.....	El Pinar.....	80	140	derables marcados y poda de roble para hojada.....	4	100	10	24	10	100	100
432	Idem.....	Villaño.....	Sotellanos.....	100	80	Las Callejas.—Entresaca de 28 pinos inmadderables marcados y roza de argoma.	4	120	10	40	26	150	230
433	Idem.....	Hozalla.....	El Toyo.....	40	80	Martin Cojo.—Entresaca de 60 pinos inmadderables marcados.—Todo el monte.	4	40	10	10	20	180	320
434	Idem.....	Mambliga.....	Idem.....	50	80	Escacido.—Entresaca de 64 pinos inmadderables marcados y leñas muertas.....	4	60	20	32	20	200	280
436	Idem.....	Lloregot.....	Vallejuelos.....	70	140	Los Cepos.—Entresaca de tres hayas y siete robles inmadderables marcados.....	4	80	20	24	30	100	180
437	Junta de Traslaloma.....	Castrobarito.....	Ladrero.....	100	150	Todo el monte.—Limpia de robizo, maleza y hoja.....	4	210	40	40	20	350	490
438	Idem.....	Idem.....	Arriba y Abajo.....	40	80	El Hornillo.—Limpia de malezas, espino y entresaca de 51 hayas y tres robles	4	210	40	40	20	200	350
439	Idem.....	Cubillos.....	Cueto.....	20	40	inmadderables marcados.....	4	72	20	25	31	100	180
440	Idem.....	Valmayor.....	Dehesa.....	20	40	Peña la Cruz.—N. y E. limite con Angosto, S. Vallojo de Anayaales, O. Cana-	4	100	30	30	40	80	80
441	Idem.....	Muga.....	El Hayal.....	40	80	lejas.—Corta á mata rasa de carrasco bajo y poda de roble dejando guías en	4	30	5	5	5	50	90
442	Idem.....	Lastras y las Eras.....	Traslapedrosa.....	80	120	La Mata.....	4	300	35	40	60	360	420
443	Junta Villalba de Losa.....	Villalba y otro.....	Anzalón.....	80	120	Pedreco.—Entresaca de tres hayas marcadas y hoja para el ganado.....	4	90	25	20	100	100	220
444	Idem.....	Lastras de Teza.....	La Carrascosa.....	80	120	Las Lastras y Fuente-Vidrio.—Poda de encina dejando guías.—En todo el	4	110	15	20	20	380	500
445	Idem.....	Teza.....	La Carrasqueda.....	50	160	monte.—Enebro y malezas.....	4	110	15	20	20	380	540
446	Idem.....	Barriga.....	Cuesta la Riva.....	200	360	Entresaca de 35 hayas secas é inmadderables marcadas.....	4	70	15	20	20	280	380
447	Idem.....	Villalba y otros.....	Dehesa del Agua.....	50	100	En todo el monte.—Entresaca de 20 pinos inmadderables marcados.—En todo el mon-	4	200	60	200	100	450	810
448	Idem.....	Villalba.....	El Pinar.....	40	80	te.—Leñas muertas y poda de roble.....	4	160	30	110	180	590	650
449	Idem.....	Teza y otros.....	Mandagua y Tejera.....	40	80	Corral de Vallebar.—Entresaca de 38 hayas inmadderables marcadas.....	4	150	35	30	10	160	240
450	Idem.....	Zaballa.....	Pinar de Traslaloma.....	70	140	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y poda	4	100	15	20	20	250	250
451	Idem.....	Villacian.....	Torca y Tejera.....	40	80	de roble para hojada.....	4	60	40	30	30	290	430
452	Idem.....	Villalba.....	Los Valles.....	30	60	Leñas muertas y desarraigo de tocones.....	4	60	60	40	40	130	210
453	Idem.....	Villota.....	Idem.....	350	350	En todo el monte.—Desarraigo de tocones, leñas muertas y poda de roble para	4	246	180	290	72	1700	2050
454	J. de San Zadornil.....	San Zadornil y otros.....	Arcena.....	70	120	hojada.....	4	100	50	56	35	160	160
455	Idem.....	Idem.....	Valdelosa.....	40	80	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	200	35	16	10	500	620
456	M. de Castilla la Vieja.....	Remolinos.....	El Canal.....	40	80	Los Corrales y Canalonda.—Limpia y entresaca de carrasco y maleza.....	4	140	140	12	7	250	310
457	Idem.....	Villalain y Bisjueces.....	Los Canales.....	40	80	En todo el monte.—Limpia de carrasco y maleza.....	4	140	140	12	7	250	310
458	Idem.....	Fresnedo.....	Cueto.....	50	100	En todo el monte.—Arranque de tocones, leñas muertas y rodadas.....	4	100	25	30	10	300	400
459	Idem.....	Villalain.....	El Hayal.....	30	60	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y limpia de malezas.....	4	30	15	10	10	220	250
460	Idem.....	Idem.....	Rebollarejo.....	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y malezas.....	4	60	10	10	10	130	175
461	Idem.....	Bisjueces.....	El Reboliar.....	30	60	Todo el monte.—Leñas muertas y malezas.....	4	60	10	10	10	120	165
462	M. de Cuesta Urria.....	Hierro.....	La Calera.....	100	150	El Lastrón.—Limpia y entresaca de pinos rastros menores de 25 centímetros	4	300	40	60	90	800	950
465	Idem.....	Quint. Monte Cabezas.....	Lomarredonda.....	80	160	de diámetro.....	4	250	40	40	40	290	370
466	Idem.....	Quintanillas.....	El Orón.....	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	60	30	10	10	80	130
466	Idem.....	Tartalés y otros.....	La Tesla.....	100	150	Entresaca y limpia de carrasco bajo, boj y malezas.....	4	60	30	10	10	80	130
467	Idem.....	Extramiana.....	San Román.....	80	160		4	60	30	10	10	80	130
468	Idem.....	Lechedo.....	Valderrumiel.....	30	60		4	60	30	10	10	80	130